

Sight Translation - Practice 16

Original

Una vez dictada la resolución judicial definitiva que autorice la adopción del presentado, los comparecientes en esta diligencia de nacimiento tendrán la autorización legal para adoptar al presentado.

Conforme al acta de nacimiento número un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos, el presentado lleva el nombre de Jorge Pereira, nacido del matrimonio de Marcos Pereira e Isabela Pereira.

La patria potestad del presentado quedará a criterio del C. Juez encargado de la adopción. No se presentó acta de reconocimiento alguna ya que el Sr. Marcos Pereira reconoció ser el padre del presentado.

La adopción del presentado está siendo tramitada por las partes interesadas, es decir por Alberto Manero y por Juana Alvarado. Las diligencias de adopción serán remitidas a esta oficina del Registro Civil para que se expidan constancias adicionales que certifiquen la validez de la adopción.

El Juzgado de adopción remitió a este Juzgado una copia del auto de discernimiento de la tutela conforme a los términos que provienen del Código de Procedimientos Civiles. Dicho auto se acepta sin reserva de ley.

Doy fe de lo actuado.

Jorge Quiñones